

*Ministerio de Coordinación*

**CÓRDOBA, 18 MAR 2021**

**VISTO:**

*La ley Provincial N° 10.721, y los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nros. 918/2020 y 190/2021.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que por Decreto N° 918/2020 se designó al Ministerio de Coordinación como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.721, plexo legal a través del cual se declaró de interés provincial la Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía, en el marco de la transición energética.*

*Que, a su vez, por Decreto N° 190/2021 se autorizó a la referida cartera ministerial a delegar en el Ministerio de Servicios Públicos su carácter de Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley.*

*Que la implementación de políticas de estado de tal envergadura, requiere el desarrollo -de manera paulatina y progresiva- de distintas actividades, conforme la evolución del proceso.*

*Que las etapas iniciales de tales políticas están vinculadas principalmente con la recopilación de antecedentes, informes técnicos, experiencias nacionales e internacionales y la elaboración de propuestas y proyectos con base científica.*

*Que, como consecuencia de lo supra expuesto, como a su vez del reciente dictado de la normativa de marras, la especificidad y especialidad de la materia que ella regula, como así también de la necesidad de tornar operativa las prescripciones allí establecidas, surge oportuno hacer uso de la facultad conferida por el Poder Ejecutivo y delegar en el Ministerio de Servicios Públicos la calidad otorgada por el mencionado Decreto N° 918/2020, todo ello a efectos de la correspondiente intervención de las áreas técnicas que guarden una vinculación directa al objeto normado.*

*Que la presente delegación del ejercicio de la competencia oportunamente conferida a este Ministerio tendrá efectos mientras subsistan las condiciones que, a criterio de esta cartera, ameriten tal autorización, pudiendo ser retomadas en forma efectiva cuando las circunstancias del caso así lo requieran.*

*Por ello y lo dispuesto por la normativa citada;*

### **LA MINISTRA DE COORDINACIÓN**

#### **RESUELVE**

##### **Artículo 1º**

**DELÉGASE** en el Ministerio de Servicios Públicos el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.721, dispuesta por Decreto N° 918/2020 a favor del Ministerio de Coordinación, en los términos dispuestos en los Considerandos del presente instrumento legal.

##### **Artículo 2º**

**PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### **RESOLUCIÓN**

N° 000037

Cra. Silvana Rivero  
Ministra de Coordinación